

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN Nº15-12, CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012

COMISIÓN DE OBRAS

1. Se **APROBÓ** traer para la próxima reunión de Consejo Administrativo, proyecto de resolución para rescindir administrativamente el Contrato 2010-31 "Nuevas Oficinas para la Secretaría General y Archivos Generales", por mantenerse el incumplimiento del Contratista Progre, S.A..
2. Se **APROBÓ** el inicio del trámite de resolución administrativa de la Fianza de Oferta ofrecida por la Empresa **INVERSIONES CH. INC**, la cual resultó beneficiada con la adjudicación de la Licitación por Mejor Valor 004Eº 2012-1-90-0-08-AV-012422, debido que hasta la fecha no ha presentado la fianza de cumplimiento, ni la documentación solicitada para el trámite de refrendo del contrato, incumpliendo el artículo 70 de la Ley 22 de 2006.

En caso de que no se cumpla lo anterior, se procederá a ejecutar la fianza de propuesta consignada para este acto público ante la Compañía aseguradora.

3. Se **APROBÓ** la **Resolución Nº 21-12 SGP** relacionada a la Adenda por adición de trabajos de los Centro de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN Nº 21-12 SGP

**El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá
en uso de sus facultades legales y estatutarias,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley Nº 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución;

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá;

Que el artículo 31 del Estatuto Universitario vigente establece que al Consejo Administrativo le corresponde aprobar el plan de inversiones de la Universidad de Panamá, que incluirá sus obras y construcciones;

Que en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias este Consejo Administrativo, aprobó en su reunión No. 16-11 del 31 de agosto de 2011, la

realización del proyecto “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá” a un costo estimado de NUEVE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/. 9,000,000.00), para lo cual se convocó a un acto público de selección de contratistas, mediante el portal electrónico de contrataciones públicas “Panamá Compras”;

Que una vez cumplidos con todos los trámites legales, dando continuidad al acto de selección de contratistas, el Rector de la Universidad de Panamá, procedió a adjudicar mediante Resolución No. DSA-765-2011 del 28 de octubre de 2011, el acto público No. 2011-1-90-0-99-LV-008596 para el proyecto “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, al Consorcio Innovación Educativa, por un monto de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 97/100 (B/. 8,998,791.97);

Que como consecuencia de esta adjudicación, se firmó el Contrato de Obra No. CO-2011-25, para el proyecto “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, entre la Universidad de Panamá y el Consorcio Innovación Educativa;

Que el Contrato de Obra No. CO-2011-25, para el proyecto “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, establece en su cláusula tercera, que el término del contratista para entregar la obra debidamente terminada es de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios a partir de la Orden de Proceder. La Universidad de Panamá, emitió la Orden de Proceder a partir del día 10 de enero de 2012;

Que con posterioridad a la Orden de Proceder y al inicio de los trabajos por parte del contratista Consorcio Innovación Educativa, la Universidad de Panamá, ordenó la suspensión de los trabajos por parte del contratista, debido a la voluntad de la Universidad de Panamá de modificar la ubicación de los Centros de Innovación en los distintos Centros Regionales. Producto de esto, el Consejo Administrativo en su reunión No. 14-12, de 21 de agosto de 2012, aprobó la celebración de una addenda al contrato original para modificar la cláusula tercera del Contrato de Obra No. CO-2011-25, a fin de aumentar la duración del mismo hasta doscientos noventa (290) días calendarios desde la orden de proceder;

Que debido a los cambios de ubicación de los Centros de Innovación, se hace necesario la implementación de diversos cambios en las obras civiles, entre los trabajos se encuentran la adecuación y adaptación para la interconexión a las redes eléctricas y sanitarias existentes, y construcción de áreas de acceso a los centros de innovación (veredas, estacionamientos, pasos peatonales, entre otros). Todas estas construcciones y adecuaciones, incluyen el diagnóstico, diseño, desarrollo de planos y construcción. El monto total de todos los trabajos adicionales para la obra civil asciende a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,256,950.00);

Que dentro del Contrato de Obra No. CO-2011-25, los Centros de Innovación de Panamá Oeste, Bocas del Toro y Veraguas no poseían laboratorios de simulación

médica. Sin embargo, resulta de interés de este Consejo Administrativo que los centros de innovación, presentes en todos los Centros Regionales Universitarios posean las mismas características, lo cual obligaría a dotar a los Centros de Innovación antes mencionados de laboratorios de simulación. Además para una mejor preparación de nuestros estudiantes, son requeridos nuevos equipamientos tecnológicos para los centros de innovación, tales como: laboratorios completos de enfermería, simulador de partos, simulador de cuidados intensivos, una dotación adicional de tableros inteligentes y sistemas interactivos para la autoformación, entre otros;

Que además de lo anterior y debido al alto valor de la infraestructura y los equipos que se encuentran dentro de los Centros de Innovación, se requiere de manera urgente dotar a los mismos de adecuados sistemas de seguridad, a fin de evitar que la importante inversión realizada por la Universidad de Panamá, se pierda producto del robo o vandalismo hacia los centros. El precio total de todos los equipamientos adicionales, tanto en equipos académicos como se seguridad asciende a TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,279,276.00);

Que el precio total de los trabajos adicionales, incluyendo la obra civil y el equipamiento asciende al monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON 00/100 (B/. 6,536,226.00);

Que la realización de estos trabajos adicionales, requerirán de un incremento del plazo de cumplimiento otorgado para la realización de este contrato. El tiempo adicional para la realización de los trabajos adicionales requeridos es de ciento ochenta (180) días calendarios adicionales, contados a partir de la orden de proceder de los trabajos adicionales;

Que para modificar el trabajo a realizar, la duración y el monto del Contrato de Obra No. CO-2011-25, se requiere una Addenda al mismo;

Que se requiere que este Consejo Administrativo autorice la addenda para modificar el trabajo a realizar y el monto del Contrato de Obra No. CO-2011-25.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la realización de nuevos trabajos del Contrato de Obra No. CO-2011-25 para el “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, por un monto adicional de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON 00/100 (B/. 6,536,226.00) y una extensión de tiempo para la realización de estos trabajos de ciento ochenta (180) días adicionales, desde la orden de proceder de los mismos.

SEGUNDO: AUTORIZAR la realización de una addenda del Contrato de Obra No. CO-2011-25 para el “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, en la cual ordena la realización de nuevos trabajos por un monto adicional de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.

6,536,226.00) y una extensión de tiempo para la realización de estos trabajos de ciento ochenta (180) días adicionales desde la orden de proceder de los mismos.

TERCERO: AUTORIZAR al señor Rector a realizar los trámites pertinentes para la confección, firma y ejecución de la addenda al Contrato de Obra No. CO-2011-25 para el “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, que modifique las obras, el monto del mismo y la duración del mismo. Asimismo, autorizarle para que realice los trámites necesarios, con el fin de obtener los recursos requeridos para estas tareas, ya sea por un crédito extraordinario o cualquier otro mecanismo financiero para tal fin.

CUARTO: AUTORIZAR al Señor Rector o en quien este delegue, a firmar los documentos de afectación fiscal que se deriven de esta addenda.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, Artículo 31 del Estatuto Universitario, Ley 22 de 2006 sobre Contrataciones Públicas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

4. Se **APROBÓ** la Orden de Cambio N° 1 a Orden de Compra N° 0539-10, del proyecto de Mano de Obra y Suministro de materiales para el Anexo a las Oficinas del Organismo Electoral, a favor de la Empresa **PROGRE, S.A.**, por un monto de **B/. 7,173.41**
5. Se **APROBÓ** la Orden de Cambio N° 1 a la Orden de Compra N° DSA-0813-11, del proyecto “Remodelación y Adición a la Cafetería del Centro Regional Universitario de Coclé” a favor de la empresa **SESJO,S.A.**, por un monto de **B/. 2,744.55.**

CORRESPONDENCIA

6. Se **AUTORIZÓ** el **reconocimiento al mejor profesor** de cada **unidad académica** por un monto de **B/. 500.00 balboas, por medio de los fondos de autogestión.**
7. Con relación a la nota del arquitecto Ramón Adames, Director de Ingeniería y Arquitectura, presentando Informe de Seguridad de la Dirección de Bibliotecas se **RECOMENDÓ** crear una Unidad de Servicio de Seguridad.

Igualmente se **ACORDÓ** designar a la Dirección de Ingeniería y Arquitectura en conjunto con la Dirección de Planificación, para que presenten un documento de la propuesta formal de la creación de esta unidad, para su aprobación.
8. Se **AUTORIZÓ** la venta aproximada de 3,000 (tres mil) quintales de arroz húmedo en campo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
9. Se **APROBÓ** la nueva lista de precios y servicios que ofrecerá la Clínica Odontológica de San Miguelito como se detalla:

CLINICA ODONTOLOGICA DE SAN MIGUELITO LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS	
DIAGNOSTICO	
Consulta General (Ficha y 2Rx)	B/.5.00
Consulta de Especialista	B/.10.00
Marco de Radiografía	B/.30.00
CIRUGÍA	
Exodoncia Deciduos	B/.5.00
Exodoncia Permanentes	Desde B/.10.00
Exodoncia de Restos Radiculares	B/. 15.00
Dientes supernumerario, caninos y premolares retenido (C/Cirugía)	B/.45.00
Exodoncia por tratamiento de ortodoncia	B/.15.00
3 ^{ras} Molares semi retenida (con S/C)	B/.45.00
3 ^{ras} Molares retenidas (con S/Cirugía)	B/.90.00
3 ^{ras} Molares erupcionada sin sutura	B/. 30.00
3 ^{ras} Molares erupcionada con sutura	B/.35.00
Colgajo	B/.20.00
Ventana Quirúrgica por pieza	B/.15.00
Electro cauterio por pieza	B/.15.00
Alveolitis	B/. 7.00
Tratamiento séptico agudo	B/. 7.00
Alargamiento de corona clínica por pieza	B/. 20.00
Regularización ósea por pieza	B/. 10.00
ENDODONCIA (El tx se puede realizar en 3 pagos)	
Endodoncia Uniradicular	Desde B/. 70.00
Endodoncia Premolares	Desde B/.80.00
Endodoncia en molares	Desde 150.00
Reendodoncia	Adicionara B/.20.00 al precio de la Endodoncia
Recubrimiento Pulpar	B/.10.00
Apicectomía (sencilla o con obturación retrograda)	B/.100.00
Apexogénesis	B/.35.00
Apexificación	B/.35.00
Pruebas de Vitalidad	B/.5.00
Radiografía adicional	B/.4.00
Radiografía a paciente externo	B/. 5.00
PERIODONCIA	
Raspado por Cuadrante	Desde 20.00
Profilaxis + Apl. De Fluor	B/.15.00
Profilaxis con Tratamiento de Ortodoncia	B/.20.00
Tratamiento de Pericoronitis	Desde B/. 25.00
Cirugía Periodontal por pieza	B/. 30.00
Injerto Óseo	Desde 160.00
Control periodontal (por cita) + Profilaxis	B/. 15.00
Férula temporal de 2 a 4 dientes	B/.20.00
RESTAURADORA DENTAL	
Clase I Amalgamas	B/.15.00
Clase II Amalgamas	B/.20.00
Clase II (MOD) Amalgamas	B/.25.00
Clase V Amalgamas	B/.10.00
Muñones con amalgama o Ionómero	B/.25.00
Pulido de amalgama	B/.3.00
Ajuste Oclusal	B/.8.00
Cada Superficie Adicional Amalgamas	B/.5.00
Clase I Resina	B/.23.00
Clase II Resina (2 superficie)	B/.28.00
Clase II Resina (3 superficie)	B/.33.00
Clase III Resina	B/.20.00
Clase IV Resina	B/.28.00
Clase V Resina	B/.20.00
Carilla de Resina	Desde B/. 70.00

Cada Superficie Adicional Resina	B/.8.00
Muñón con resina	B/.30.00
Superficie de Ionómero Fotocurable	B/.10.00
Superficie de Ionómero Autorurable	B/.8.00
Restauración temporal o Tx. Expectante	B/.10.00
Sellante no invasivo	B/. 8.00
Sellante invasivo	B/. 10.00
Blanqueamiento Sillón	B/.200.00 en 2 pagos
Blanqueamiento Casero	B/.100.00 en 2 pagos
Férula por Bruxismo	B/.100.00
Tx. De Disfunción de ATM	B/.200.00
PROTESIS FIJA (para iniciar el tratamiento se debe realizar un abono del 50% y al entregar la prótesis debe estar paz y salvo)	
Coronas metal – porcelana	B/.250.00
Carillas de Porcelana	B/.250.00
Pernos Pre-Fabricado	B/.75.00
Pernos Colados	B/.100.00
Porcelana Completa	B/.350.00
PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE (para iniciar el tratamiento se debe realizar un abono del 50% y al entregar la prótesis debe estar paz y salvo)	
Asistenciales	Desde B/.50.00
Estructuras Metálicas	B/.250.00
Valplast – Partial Flex vita flex	B/.400.00
PROTESIS TOTAL (para iniciar el tratamiento se debe realizar un abono del 50% y al entregar la prótesis debe estar paz y salvo)	
Mono maxilar	B/.150.00
Bimaxilar	B/.300.00
Reparación de Prótesis	Desde B/. 15.00
Rebases	Desde B/.40.00
Acondicionador de Tejidos	B/.20.00
ODONTOLOGÍA INFANTIL (precios hasta los 12 años y piezas deciduas)	
Sellantes	B/.10.00
Pulpotomías (Tx, Rx y Rest.)	B/.30.00 en dos pagos
Pulpectomías (Tx, Rx y Rest.)	B/.40.00 en dos pagos
Profilaxis	Desde B/.10.00
Amalgamas	Desde B/.8.00
Resinas	Desde B/.10.00
C.I.V.	Desde B/.10.00
ORTODONCIA	
Consulta	B/.20.00
Modelos Superior e Inferior	B/.25.00
holey	B/.100.00
Tratamiento	Desde B/.1200.00

Igualmente, se **ACORDÓ** promover la Clínica de manera que se vincule con el Centro Regional Universitario de San Miguelito, para que los estudiantes, docentes y administrativos puedan obtener beneficios de estos servicios.

10. Con relación a la nota del profesor Cesar Rodríguez Valencia, presentando algunas aclaraciones ante el Consejo Administrativo, se **RECOMENDÓ** remitirlo a la Dirección de Asesoría Jurídica para su revisión y posterior recomendación.
11. Se **AUTORIZÓ** que los **profesores de la Universidad de Panamá** puedan celebrar **Acuerdos de Consignación de libros con la Librería Universitaria.**

12. Se **AUTORIZÓ** la **prorroga de noventa (90) días calendario** solicitada por la Empresa **Ingeniería y Mantenimiento Génesis, S.A.-I.MA.GEN.**, referente a la Orden Compra N° DSA 2667-11 "Nuevo Auditorio Dr. Humberto Zarate, Centro Regional Universitario de Colón (Material y Mano de Obra)
13. Se **APROBÓ** conceder un canon particular de arrendamiento a la Empresa **C.G. de HASETH & CIA, S.A. en el local de la Farmacia Universitaria**, para los tres (3) meses de receso académico, esto es: diciembre, enero y julio por un monto de **ochocientos balboas (B/. 800.00)**.

LICENCIAS

14. Se **CONCEDIÓ** licencia con **Sueldo** del **señor José Lasso**, con **cédula N° 8-245-816**, funcionario del Instituto Especializado de Análisis, a partir del 15 de octubre de 2012 hasta el 14 de octubre de 2013, para realizar estudios.
15. Se **CONCEDIÓ** licencia **sin Sueldo** del **señor Adrian Cedeño**, con **cédula N° 8-423-402**, funcionario de la Dirección de Servicios Administrativos, a partir del 15 de septiembre de 2012 hasta el 14 de septiembre de 2013.
16. Se **CONCEDIÓ** licencia **sin Sueldo** de la **señora Yaribet Caballero**, con **cédula N° 8-824-1630**, funcionaria de la Secretaría General, a partir del 2 de agosto al 31 de diciembre de 2012.
17. Se **APROBÓ** el cambio de fecha de la Licencia sin sueldo por asuntos personales del Licdo. **Alberto Calvo**, colaborados de la Facultad de Administración Pública aprobada en Reunión N° 8-12, celebrado el 13 de junio de 2012.

La fecha correcta debe ser del 20 de junio de 2012 al 19 de junio de 2013.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
6 de septiembre 2012 / js.